



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 1 de 7

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022, No. 540 del 24 de diciembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 2 de 7

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en el artículo 10° establece: *“En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que la Gerencia de Pensiones de Foncep solicitó que se adelanten las actividades a que haya lugar, tendientes a la provisión presupuestal por un valor igual o superior al aprobado, sin perjuicio de dineros adicionales que puedan requerirse a futuro para este mismo fin, toda vez que no es posible tener certeza (i) ni del número (ii) ni de los montos que deban reconocerse por el concepto misional que acá nos ocupa y que, dicho sea de paso, son ordenados de manera expresa por instancias judiciales que debemos acatar; así, se podrá continuar con la atención habitual de este tipo de solicitudes mitigando mayores riesgos jurídicos.

Que las costas procesales generadas con causa y con ocasión de condenas judiciales, están conformadas por la totalidad de las expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso y por las agencias en derecho, en el marco de lo establecido en el artículo 361 y s.s. de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Que todo lo precedente, se concreta, conforme a lo establecido en el **parágrafo del artículo 3° del Decreto Distrital 629 de 2016**, que modificó el artículo 9° del Decreto 445 de 2015, precisando:

“(…)

Parágrafo: El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP asumirá, y pagará las condenas judiciales ordenadas por diferentes instancias judiciales, derivadas de las entidades liquidadas o suprimidas en materia pensional con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. Efecto para el cual le compete liquidar las condenas a que haya lugar y expedir la resolución de cumplimiento y pago de las mismas, con cargo al fondo de pensiones Públicas de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 3 de 7

De la misma manera, las costas que se decreten en sentencias judiciales en las cuales la condena principal se refiere a los derechos antes referidos, se pagará con cargo a los Fondos de Pasivos de las entidades liquidadas o suprimidas.

A partir de la vigencia fiscal 2017 el pago de las costas de que trata el presente artículo se realizará exclusivamente con el presupuesto de FONCEP.” (Se resalta, por fuera del texto original)

Que Foncep requiere que se acredite el rubro presupuestal “Sentencias” por cuanto no cuenta con apropiación suficiente para amparar por el resto de la vigencia los pagos de costas de sentencias judiciales de procesos de Entidades Liquidadas, que se relacionan a continuación:

SOLICITUD DE PRESUPUESTO			
ID CONTROL	CC CAUSANTE	NOMBRE CAUSANTE	MONTO A PAGAR
425841	17308954	LUIS ADELMO QUEVEDO CESPEDES	\$2.000.000,00
422503	17124748	CLAUDIO RODRIGUEZ CONTRERAS	\$1.400.000,00
433498	3241574	JOSE OVIDO VARGAS	\$800.000,00
448852	399705	LUIS ANTONIO QUINTEROMONCADA	\$12.000.000,00
441426	19196438	OLARTE PEREZ JOSE LUIS	\$27.500.000,00
418465-441228	212822	CHAMUCERO GUERRERO ALFONSO	\$2.725.578,00
440128	19428485	HERNANDO OMERA PALACIOS	\$3.000.000,00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO			\$49.425.578,00

Que el rubro “Servicios de protección (guardas de seguridad)” puede contracreditarse teniendo en cuenta que su apropiación es suficiente para cubrir las necesidades que requiere la entidad para el resto de la vigencia.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-00562-202204138, ID 452068 del 08/03/2022 a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01, acreditando el rubro presupuestal “Sentencias” y contra-acreditando el rubro “Servicios de protección (guardas de seguridad), por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 4 de 7

Que mediante correo de fecha 29/03/2022, la Dirección Distrital de Presupuesto remite la siguiente comunicación: *“Revisado el detalle de lo que les corresponde pagar, la totalidad de ellos corresponde a costas procesales, al respecto y de conformidad con el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, el pago de las Sentencias debe hacerse de conformidad con la definición del rubro allí contenida:*

“021313 Sentencias y conciliaciones Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados, los gastos administrativos (papelería, contratación de abogados, entre otros) y los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales se pagarán por los conceptos de gasto clasificados en la cuenta 1.3.1.02 Adquisición de bienes y servicios. ...”

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda homologó el rubro correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, de “servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho”, considerando que las costas procesales o agencias en derecho corresponden a dicha clasificación, se sugiere respetuosamente revisar la pertinencia de su homologación en la entidad para efectuar los pagos relacionados en el correo precedente.”

Que de acuerdo a lo argumentado y después de realizar la verificación se remite correo a la Dirección Distrital de Presupuesto, donde se solicita el rechazo del traslado generado y enviado a través del aplicativo Bogdata con el numero INTW-4000004443 y se informa que se procederá a dar curso a la modificación interna para el pago de costas de procesos judiciales, contracreditando el rubro O21202020080585250- Servicios de protección (guardas de seguridad), y acreditando el rubro 021202020080282120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho. (CPC, División 82).

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 5 de 7

Que la Directora General de FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**, así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTION CORPORATIVA		
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	50.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
O212	<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	50.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	50.000.000
O2120202	Materiales y suministros	50.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	50.000.000
O21202020080585250	<i>Servicios de protección (guardas de seguridad)</i>	50.000.000

CRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 6 de 7

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTION CORPORATIVA		
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITO
O2	GASTOS	50.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
O212	<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	50.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	50.000.000
O2120202	Materiales y suministros	50.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000
O212020200802	<i>Servicios jurídicos y contables</i>	50.000.000
O21202020080282100	<i>Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho. (CPC, División 82)</i>	50.000.000

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, que entro en vigencia en el distrito a partir de octubre de 2020; sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que se efectuara el registro de las partidas y montos, en los rubros de PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 4 de Abril de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP



RESOLUCIÓN No. DG - 00012 del 4 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 7 de 7

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		04/04/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		31/03/2022
Proyectó	Juan Carlos Saenz Sandoval	Profesional Universitario	Subdirección Financiera y Administrativa		31/03/2022
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		31/03/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.